



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00850-00

Se **niega** la solicitud de terminación elevada por el apoderado de la parte actora, toda vez que en el presente asunto no se ha emitido la orden de aprehensión y entrega del vehículo identificado con las placas **GKW954**, razón por la cual el Despacho **requiere** al memorialista para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente determinación, proceda **adecuar** su pedimento conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es el **retiro de la demanda**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

216659a440269bf229416eeef8d3e097fcacca7febd8e569a31b936c767e1b09

Documento generado en 24/02/2021 12:08:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 014 de 25 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.